



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-030/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ÍTEM N° 3 CÓDIGO N° 11001456 GUANTE QUIRÚRGICO N° 7½ ESTÉRIL E ÍTEM N° 4 CÓDIGO N° 11001458 GUANTE QUIRÚRGICO N° 8 ESTÉRIL, ADJUDICADO A LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 230/2021, DE LA MARCA: SANRO LIS/MEDFEEL Y FABRICANTE: UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN COTIA LTDA. / FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE LÁTEX SAO ROQUE LTDA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 712/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de abril de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 58/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de Autorización para la recepción de los productos Ítem N° 3 Código N° 11001456 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL” e Ítem N° 4 Código N° 11001458 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 8 ESTÉRIL”, adjudicado a la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 230/2021, de la Marca: “SANRO LIS/MEDFEEL y Fabricante: UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN COTIA LTDA / FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE LÁTEX SAO ROQUE LTDA; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 068-015/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 230/2021, en fecha 13 de agosto de 2021, suscripto con la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, que estableció la vigencia del Contrato hasta el 13 de febrero de 2022;

Que, por Nota de fecha 15 de setiembre de 2022, identificada como Expediente 0000-2022-076548, la firma “*CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES*”, se dirige a la institución y comunica cuanto sigue: “*En consideración a los inconvenientes que se ha experimentado con nuestro proveedor de los insumos “GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL” y “GUANTE QUIRÚRGICO N° 8 ESTÉRIL”, nos vemos ante la obligación de solicitar el cambio de marca*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-030/2023

de los productos adjudicados (...) Una vez analizada la documentación y muestras que se adjuntan al presente pedido, se podrá verificar que no existen diferencias en las EETT de los productos ofrecidos en sustitución, aclarando que los precios no sufrirán variación alguna en caso de ser aceptada la presente solicitud. Que, la intención de nuestra firma es cubrir de la mejor manera posible las necesidades institucionales, por lo cual, no encontramos una mejor alternativa que el cambio de fabricante del producto, para lo cual se acompaña. el registro sanitario y habilitaciones exigidas en las bases de la convocatoria...";

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 225/2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, solicitó parecer técnico al Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, a fin de expedir de manera urgente, un informe técnico sobre la viabilidad de aceptación del producto ofrecido, considerando los documentos y la muestra remitida por la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES;

Que, por Providencia DLS/DCPM N° 016/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Jefa del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, refiere que: "...luego de la evaluación realizada sobre el legajo documental presentado por el proveedor adjudicado CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, se visualiza que la Planilla de Datos Garantizados debe adecuarse al Registro Sanitario y a lo que expresa el Envase Secundario, en relación al fabricante. Debe decir: UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN COTIA LTDA / FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE LÁTEX SAO ROQUE LTDA (...) Que los ensayos para Guantes Estériles Marca: SANRO LIS/MEDFEEL POWDER FREE/MEDFEEL tamaño N° 7 ½ y N° 8, se realizaron teniendo en cuenta el ensayo de espesor, ancho y longitud. Las muestras presentadas CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas. Por lo expuesto, este Departamento concluye que la solicitud es viable de Aceptación...";

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 236/22, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió a la Dirección Jurídica, el Expediente N° 076548/2022 de la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, junto con el informe del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos y las Planillas de Datos Garantizados actualizados en relación al punto "FABRICANTE: UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN COTIA LTDA / FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE LÁTEX SAO ROQUE LTDA, solicitando criterio jurídico sobre el planteamiento de cambio de marca;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 597/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, solicitó cuanto sigue: "...Documentación

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-030/2023

probatoria de fuerza mayor...", y por Nota Externa DLS/DFCS/N° 308/2022, de fecha 26 de octubre de 2022, el Administrador del Contrato, solicitó a la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES: "...documentos probatorios que demuestren la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la prestación contractual en el tiempo pactado, debidamente legalizados, autenticados o apostillados en su caso, conforme lo establece la Ley N° 4033 "Del Arancel Consular";

Que, por Nota de fecha 07 de noviembre de 2022, la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, remitió los documentos solicitados mediante Nota DLS/DFCS/N° 308/2022, manifestando que: "...Los inconvenientes surgieron a partir de la fecha 06/09/2022 en la Sección de Recepción de Productos del Departamento de Administración de Suministros Médicos del Instituto de Previsión Social, según Actas de Rechazos N° 19, N° 20 y N° 21...". Y adjunta copia del REGISTRO SANITARIO: SANRO LIS/MEDFEEL POWDER FREE/MEDFFEL, PODER DE REPRESENTACIÓN y CONTRATO DE INDUSTRIALIZACIÓN, en relación a la marca propuesta para la entrega de los Ítems N° 3 y N° 4 de la CVE N° 37/2021 – Contrato N° 230/2021;

Que, lo solicitado, conforme al PDG, se detallan a continuación:

DONDE DICE:

PRODUCTO ADJUDICADO	
GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX N° 7 ½ ESTÉRIL	
ÍTEM N°	3
NOMBRE GENÉRICO	GUANTE QUIRÚRGICO
NOMBRE COMERCIAL	GUANTE QUIRÚRGICO NEW HAND
FABRICANTE	INDUSTRIA FRONTINENSE SA/ROBISA INDUSTRIA E COMERCIO MATERIAL HOSPITALAR LTDA
PROCEDENCIA	BRASIL
ORIGEN/ES	BRASIL
N° DE REGISTRO SANITARIO	04072-01-DM
FÓRMULA	NO APLICA
FORMA FARMACÉUTICA	NO APLICA
CONCENTRACIÓN	NO APLICA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-030/2023

PRESENTACIÓN	UNIDAD
EMBALAJE	PAQUETE ESTÉRIL EN PAR
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR A TEMPERATURA ENTRE 15° A 30°

DEBE DECIR:

PRODUCTO PROPUESTO	
GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX N° 7 ½ ESTÉRIL	
ÍTEM N°	3
NOMBRE GENÉRICO	GUANTE QUIRÚRGICO
NOMBRE COMERCIAL	GUANTE QUIRÚRGICO SANRO LIS/MEDFEEL
FABRICANTE	UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN COTIA LTDA / FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE LÁTEX SAO ROQUE LTDA.-
PROCEDENCIA	BRASIL
ORIGEN/ES	BRASIL
N° DE REGISTRO SANITARIO	04577-01-DM
FÓRMULA	NO APLICA
FORMA FARMACÉUTICA	NO APLICA
CONCENTRACIÓN	NO APLICA
PRESENTACIÓN	UNIDAD
EMBALAJE	PAQUETE ESTÉRIL EN PAR
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR A TEMPERATURA ENTRE 15° A 30°

DONDE DICE:

PRODUCTO ADJUDICADO	
GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX N° 8 ESTÉRIL	
ÍTEM N°	4
NOMBRE GENÉRICO	GUANTE QUIRÚRGICO
NOMBRE COMERCIAL	GUANTE QUIRÚRGICO NEW HAND
FABRICANTE	INDUSTRIA FRONTINENSE SA/ROBISA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-030/2023

	INDUSTRIA E COMERCIO MATERIAL HOSPITALAR LTDA
PROCEDENCIA	BRASIL
ORIGEN/ES	BRASIL
N° DE REGISTRO SANITARIO	04072-01-DM
FÓRMULA	NO APLICA
FORMA FARMACÉUTICA	NO APLICA
CONCENTRACIÓN	NO APLICA
PRESENTACIÓN	UNIDAD
EMBALAJE	PAQUETE ESTÉRIL EN PAR
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR A TEMPERATURA ENTRE 15° A 30°

DEBE DECIR:

PRODUCTO PROPUESTO	
GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX N° 8 ESTÉRIL	
ÍTEM N°	4
NOMBRE GENÉRICO	GUANTE QUIRÚRGICO
NOMBRE COMERCIAL	GUANTE QUIRÚRGICO SANRO LIS/MEDFEEL
FABRICANTE	UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN COTIA LTDA / FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE LÁTEX SAO ROQUE LTDA.-
PROCEDENCIA	BRASIL
ORIGEN/ES	BRASIL
N° DE REGISTRO SANITARIO	04577-01-DM
FÓRMULA	NO APLICA
FORMA FARMACÉUTICA	NO APLICA
CONCENTRACIÓN	NO APLICA
PRESENTACIÓN	UNIDAD
EMBALAJE	PAQUETE ESTÉRIL EN PAR
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR A TEMPERATURA ENTRE 15° A 30°

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-030/2023

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 38/2023, de fecha 20 de enero de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"Previo a emitir parecer jurídico, corresponde realizar las siguientes consultas al Administrador del Contrato: 1. En atención al tiempo transcurrido de la fecha tope de entrega y la propuesta de cambio de marca, se solicita informar si existe documentaciones donde conste que la firma recurrente previo al vencimiento de las fechas acreditó la fuerza mayor o tuvieron Actas de Rechazo del Departamento de Calidad, Actas de Rechazo por falta de espacio o alguna otra documentación que demuestre que se arbitraron las gestiones administrativas necesarias a los efectos de dar cumplimiento; y 2. Si existe documentaciones Institucionales (Resolución) que hayan autorizado la prórroga a la firma para la entrega de los productos..."*;

Que, por Providencia de fecha 23 de febrero de 2023, el Administrador del Contrato, en relación a la consulta de la Dirección Jurídica, informó lo siguiente: *"1) Si cuenta con Actas de Rechazo del DASM, (folio 30, 31 y 32) del expediente y son las ACTAS DE RECHAZO N° 19/22, N° 20/22 y N° 21/22; y 2) Las OE N° 3110011571 y N° 3110011572, fueron emitidas dentro de la vigencia del Contrato N° 230/2021"*.

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 294/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"...Con respecto al supuesto de fuerza mayor, por el cual no se puede cumplir con la provisión de la marca del producto originalmente pactado, podemos mencionar que la firma propone en tiempo oportuno el cambio de marca y a los efectos adjuntan las siguientes documentaciones: Copia Autenticada del Registro Sanitario Vigente de la marca propuesta, Copia autenticada de la Carta de Representación del fabricante de la marca y Planilla de Datos Garantizados de la marca propuesta..."*. Continúa refiriendo: *"...En atención a la Providencia del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, de no encontrar ninguna objeción y a fin de evitar el desabastecimiento del producto, consideramos que se debe elevar en carácter urgente a consideración de la Máxima Autoridad, a fin que, conforme a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica, autorice su aceptación de cambio de Marca (...) Cabe mencionar que el cambio solicitado no se refiere a precios ni pagos, ni tampoco implica el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, y que no trasgrede los principios contemplados en la legislación de contrataciones públicas..."*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-030/2023

Que, asimismo, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *“Por lo tanto, consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto con la marca diferente, sin alterar la especificación técnica, identificados con Código N° 11001456 – Ítem 3 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL” y Código N° 11001458 Ítem 4 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 8 ESTÉRIL”, adjudicado a la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en el marco de la CVE N° 37/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS” - CONTRATO N° 230/2021, teniendo en cuenta los informes elevados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud y el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos”;*

Que, conforme a los reportes del SAP, en la CVE N° 37/2021 - Contrato N° 230/2021, el Administrador del Contrato informó que la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, cuenta con la OE N° 3110011571 por un saldo de 55.800 unidades del producto N° 11001456 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL” y la OE N° 3110011572 por 62.000 unidades del producto N° 110014 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 8 ESTÉRIL”. Las Órdenes de Entrega fueron emitidas dentro de la vigencia del Contrato;

Por tanto en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción de los productos Ítem N° 3 Código N° 11001456 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL” e Ítem N° 4 Código N° 11001458 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 8 ESTÉRIL”, adjudicado a la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en el marco de la CVE N° 37/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 230/2021, de la Marca: SANRO LIS/MEDFEEL y Fabricante: UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN COTIA LTDA / FÁBRICA DE ARTEFACTOS DE LÁTEX SAO ROQUE LTDA, conforme a las nuevas planillas de Datos Garantizados presentadas por la empresa.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-030/2023

- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.